



El derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad: Un Análisis de su Aplicación y Desafíos en el contexto colombiano

Germán Alonso Duque Arias¹

Resumen

El presente documento tiene como objetivo hacer un análisis de los crímenes de lesa humanidad su aplicación y desafíos en el contexto colombiano, iniciativa que nace de la historia cargada de conflicto y atendiendo la diversas estrategias gubernamentales para poner fin al conflicto, poniéndolo en dialogo con el derecho internacional humanitario, para ello se realizó una revisión sistemática de información, en la que se incluyó aspectos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, sin dejar atrás la noción que arroja la realidad social, que es expuesta por las fuentes primarias y medios de comunicación, además de aplicar los conocimiento académico adquirido en la vida, en la profesión y en el camino formativo de la especialización en sistema procesal penal.

Palabras claves: Derecho penal internacional, crímenes de lesa humanidad, violencia sistemática, gobiernos.

¹ Estudiante de especialización en Sistema Procesal Penal, Facultad de ciencia Jurídicas, Universidad de Manizales. Manizales. 2024.



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

Abstract

The objective of this document is to make an analysis of crimes against humanity, its application and challenges in the Colombian context, an initiative that is born from the history full of conflict and attending to the various government strategies to end the conflict, putting it in dialogue with the international humanitarian law, for this a systematic review of information was carried out, which included normative, doctrinal and jurisprudential aspects, without leaving behind the notion that social reality shows, which is exposed by primary sources and the media, in addition to apply the academic knowledge acquired in life, in the profession and in the training path of specialization in the criminal procedural system.

Keywords: International criminal law, crimes against humanity, systematic violence, governments.

Introducción

El derecho penal internacional ha emanado como una rama del derecho, que busca la equidad en el marco jurídico internacional, el cual se fundamenta en las necesidades universales como respuesta a la ejecución de crímenes que han dejado manchas en la historia actual, con el fin de señalar y condenar especialmente los crímenes que vulneran gravemente a la humanidad, dentro de los que se incluyen los el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o el traslado forzoso de población, la privación grave de la libertad o la tortura, que se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque ²y otros hechos de violencia

² Estatuto de Roma Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad.

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por «crimen de lesa humanidad» cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;
- d) Deportación o traslado forzoso de población;
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) Tortura;
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;
- i) Desaparición forzada de personas;

*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

sistemática, que se traducen a una ofensa tanto para las víctimas directas como para la comunidad en general, la intervención de cuerpos internacionales es crucial para el fortalecimiento de estrategias para mitigar la ola de conflictos alrededor del mundo, instituciones internacionales cuenta con lesiones aprendidas en el marco del Derecho Internacional Penal, que según el estudio adelantado por Villalpando (2009) surgió a partir de “los juicios de Nuremberg y Tokio al término de la Segunda Guerra, pero con impulso definitivo en la última década del siglo XX” (p. 15), pero solo hasta el año 1998 se sancionó del Estatuto de Roma, a través del cual se creó lo que hoy se conoce como Corte Penal Internacional.

El conjunto de crímenes que constituyen la lesa humanidad, han sido definidos en el artículo séptimo del Estatuto de Roma, los cuales se han calificado como uno de los delitos que más han marcado de forma negativa a la humanidad, a raíz de las circunstancias

j) El crimen de «apartheid».

k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

g) Por «persecución» se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad.

h) Por el crimen de «apartheid» se entenderán los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen;

i) Por «desaparición forzada de personas» se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.

3. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá que el término «género» se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término «género» no tendrá más acepción que la que antecede. Véase en <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-10139#top>

*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

descritas, se crea el derecho penal internacional a través de la Corte Penal Internacional (CPI), que es la institución principal encargada de juzgar este tipo de actos de violencia sistemática enmarcadas dentro de la tipificación de la que trata del presente documento, los procesos de la CPI cuenta con principios rectores los cuales se verán en el presente estudio, y que buscan compensar de forma óptima los vacíos que dejan los sistemas de justicia penal en contextos locales y/o nacionales o cuando los países no cumplen con las condiciones para llevar a cabo juicios justos y requieren de la intervención y coordinación de este ente internacional.

Como tema que compete en el presente documento es la aplicación y desafíos del derecho penal internacional en crímenes de lesa humanidad para en el contexto colombiano, territorio con víctimas del conflicto armado y millones de casos de violaciones de derechos humanos cometidos por grupos alzados en armas, grupos autodefensa, grupos insurgentes y/o las bandas de crimen organizado (BACRIM), quienes han sido responsables de graves transgresiones de derechos humanos, configurando una atmósfera de violencia sistemática, escenario de transgresión de derechos y libertades de las personas, lo que ha afectado profundamente a la población civil en general, situación que ha transformado la realidad de miles de familias, el estudio realizado por Mendoza & Ramírez (2019) señalan que los hechos de violencia, también llamadas guerras civiles “desde los años cincuenta del siglo pasado provocó el desplazamiento de más de la octava parte de su



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

población” (p. 236) situación que se he repetido en Colombia en varios momentos de la historia, y en la que se han podido identificar actores invisibles para la comunidad internacional.

El ordenamiento jurídico en Colombia con la Constitución Política de 1991 introdujo principios y garantías, es importante recordar, que la implementación de la acción constituyente de la yace la carta nacional se dio en un momento neurálgico para el país, pues se encontraba sumergido en una escalada progresiva y acelerada de actos violentos promovida por grupos alzados en armas como las FARC, el ELN y el M-19, pero además de grupos paramilitares y narcotraficantes, tal y como le señala el Centro de Memoria Histórica. A través de la Constitución de 1991, que fue un esfuerzo por renovar las instituciones del Estado colombiano, para afrontar la grave crisis de derechos humanos y de falta de legitimidad política que atravesaba el país, frente a los desafíos se ha buscado adaptar políticas internas en concordancia con disposiciones del orden internacional para proteger los derechos del conglomerado social, pero también con el fin de prevenir y sancionar aquellas conductas que contraríen el derecho internacional humanitario y las normas que lo regulan en Colombia.

Pese a lo anterior, aun en la actualidad se siguen presentando violación de dichas disposiciones y sufriendo los vejámenes de la guerra, el Estado colombiano sigue en la



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

búsqueda de estrategias para fortalecer los mecanismos para mitigar las consecuencias de las guerras que han aquejado a los colombianos por más de media década, una muestra de ello fue la implementación de normas que regulen la materia, como la Ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y la creación de instituciones como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para juzgar a los responsables de los crímenes más graves ejecutados durante el conflicto. Por medio del presente documento se busca analizar los crímenes de lesa humanidad, su aplicación y desafíos en el contexto colombiano, y dando una mirada a la influencia de la comunidad internacional en su papel concluyente al apoyar los esfuerzos de los gobiernos locales para dar frente a estos desafíos, abriendo la puerta a procesos para la caracterización, seguimiento y sanción de crímenes de lesa humanidad.



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

Los crímenes de lesa humanidad y el derecho penal internacional: Un análisis de su aplicación y desafíos en el contexto colombiano

Los crímenes de lesa humanidad y el derecho penal internacional en el marco de la Carta Constitucional de 1991 han sido primordiales, por la historia de violencia y marginación de la población civil, que ha marcado el territorio local, por lo que nace la Asamblea Constituyente de Colombia de 1991 la cual instauró un abanico de normas rectoras y garantías que asisten el ordenamiento interno para dar respuesta a los derechos humanos en el marco de pactos internacionales, para subsanar el conflicto existente.

Para comprender la incidencia del derecho internacional en los crímenes de lesa humanidad es importante recordar el contexto en el que se dio la transición de la Carta de 1886 a la actual Ley Suprema, marcado con antecedentes violentos que dio lugar a la oleada de movimientos y paros cívicos, que según González Posso (s.f.) se remontan a la terminación del llamado Frente Nacional³ en 1974, dejando un sistema e instituciones que no contaban con la capacidad necesaria para responder a las necesidades sociales, políticas y económicas que demandaba la nación, lo cual además dio paso a la reactivación de

³ Fue una coalición política concretada en 1958 entre el Partido Liberal y el Partido Conservador de la República de Colombia, el cual consistía en que el poder presidencial se alternaría, cada cuatro años, entre un representante liberal y uno conservador. Véase completo en [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=El Frente Nacional](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=El_Frente_Nacional)



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

guerrillas y grupos paramilitares, además el surgimiento del narcotráfico como comercio ilícito de los carteles de la droga como el de Medellín y Cali, los cuales posicionaron la violencia sistemática hacia la población civil en contraposición de la fuerza estatal, en la que se resaltan las muertes de figuras políticas importantes, como el candidato presidencial Luis Carlos Galán, y el aumento de hechos violentos por parte de los carteles, forjaba una mayor desconfianza e incertidumbre de los colombianos ante el gobierno de turno, motivando una urgente necesidad de reformar el Estado, por lo que se cimentaba entre líderes y movimientos la búsqueda de una “Gran Asamblea Constituyente, Democrática, soberana”, promovida por el movimiento estudiantil conocido como la *Séptima Papeleta*, que promovió la inclusión de un voto adicional en las elecciones de 1990 para solicitar la convocatoria de una constituyente, y, modificar el sistema político tradicional, el cual mostraba ineficaz para la situación que vivía el país.

Así las cosas, el proceso constituyente que dio vida a la Carta de 1991 tiene una relación indirecta con los crímenes de lesa humanidad, Colombia introdujo directrices internacionales para la protección de los derechos humanos y que son denominados por la comunidad global como graves y que encuadran en el propósito de la presente documentación, un ejemplo claro de la disposición de estatal, pero además de la necesidad de conformar una carta política de derechos individuales y colectivos se dispuso la conformación del Bloque de Constitucionalidad, tal y como quedo plasmado en el artículo



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

93 ibidem, en el que se establece que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia tienen el status de la norma suprema por lo que son concluyentes en la regulación de la legislación interna, agregándose en el clausulado normativo a través del Acto Administrativo de 2001, el reconocimiento de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos de designación del Estatuto de Roma, en donde se admite que los crímenes graves como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra son de carácter imprescriptibles, por lo que es posible en cualquier tiempo investigarlos y sancionarlos.

En atención a lo anterior, es importante precisar que los esfuerzos del Gobierno colombiano han conllevado a compromisos internacionales para con la población, un ejemplo de ello es la ratificación del Estatuto de Roma el 6 de enero de 2002⁴, en donde integra el principio de complementariedad de la CPI, por lo que el Estado se comprometió a indagar y juzgar los crímenes graves cometidos dentro del territorio, en los que se incluyen los delitos de lesa humanidad, lo que dio camino a lo que se denomina justicia transicional y los mecanismos para la búsqueda de la paz, so pena de la intervención de organización internacional la cual podrá sancionar al Estado, todo ello con el fin de luchar contra la impunidad de los crímenes graves, garantizando que los responsables sean correctamente

⁴ Entrando en vigencia el 1 de noviembre del mismo año, salvo en materia de crímenes de guerra, la cual tuvo lugar siete años después. (Sentencia C-290-2012),



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

investigados, juzgados y sancionados, en observancia de las disposiciones internacionales sobre derechos humanos.

A lo largo de los años, Colombia ha participado en diversos esfuerzos internacionales para abordar crímenes de lesa humanidad y otros crímenes graves cometidos durante su conflicto armado en Colombia.

1. Asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH):

La ACNUDH con presencia en Colombia desde 1997, organización de la ONU que ha jugado un rol fundamental en el país, que, como estrategia global a brindando asesoría técnica y monitorea la situación de derechos humanos para los colombianos. A través de informes y recomendaciones, la ACNUDH ha contribuido a documentar crímenes graves que se han suscitado en el interior del país, incluyendo aquellos que se enmarcan en el delito de lesa humanidad, y, además se ha articulado en conjunto con el gobierno nacional para optimizar la respuesta del sistema judicial hacia estas violaciones de derechos humanos. Esta colaboración ha fortalecido las capacidades del Estado colombiano para abordar situaciones complejas, pero además busca garantizar la protección de garantías fundamentales en el contexto conflicto y del post -conflicto armado. En atención a sus



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

compromisos Cada año, la ACNUDH presenta ante el Consejo de Derechos Humanos un informe sobre las actividades de su Representación en Colombia⁵,

2. Implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):

En concordancia a los compromisos internacionales se crea la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), instituida en el marco del acuerdo de paz con las FARC, es el mecanismo de justicia del Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, esta estrategia ha recibido un importante respaldo técnico y financiero de diversos países y organismos internacionales, incluyendo la Unión Europea, Noruega, y la Organización de Estados Americanos (OEA)⁶. Lo cual ha sido crucial para el trabajo de la JEP, que se encarga de investigar y sancionar los crímenes más graves cometidos durante el conflicto armado colombiano. La acción penal internacional en el que se incluyen sistemas alternos

⁵ Para ver el Informe Anual del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante 2023 [clic aquí](#)

⁶ Es importante hacer relación del apoyo que realizan los países desarrollados a través de alianzas globales, los cuales apuntan a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en especial el Objetivo No 16 de Paz, justicia e instituciones sólidas: buscando construir una paz estable y duradera en Colombia tras la firma del Acuerdo de Paz en el 2016, se siguen gestando múltiples esfuerzos y estrategias desde los cooperantes para el cumplimiento del mismo. Además, están articulados con el Pacto Transversal “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas” del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y con la línea de Estabilización Territorial de la ENCI 2019-2022. Ver más en:

<https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-12/Ana%CC%81lisis.pdf>

de justicia ha permitido a la JEP desarrollar un enfoque inclusivo y centrado en las víctimas, así como garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

3. Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA):

Desde el año 2005 la MAPP/OEA acompaña la implementación de la Ley de Justicia y Paz en Colombia, en la que se ha desarrollado la verificación y apoyo instituida por la Organización de Estados Americanos (OEA) para acompañar los procesos de desmovilización, desarme y reintegración de los grupos paramilitares, en la conmemoración de los 20 años de participación para con Colombia, señala que entre el 2004 y el 2006 hizo acompañamiento y monitoreo de 36 desmovilizaciones de las AUC, enfoque de género, seguimiento de reclusión y procedimientos judiciales (MAPP/OEA, 2024).

La misión ha desempeñado un rol importante en el seguimiento de las violaciones a los derechos humanos y ha trabajado estrechamente con las autoridades colombianas para promover la justicia y la reconciliación en las zonas más afectadas por el conflicto.

Por todo lo anterior, y atendiendo las normas claves en el marco del derecho penal internacional, yace la siguiente pregunta: ¿Qué ha sucedido con los delitos de Lesa Humanidad tras la ratificación del Estatuto de Roma en el 2002?



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

El primer avance que se dio por parte de la Corte Penal Internacional fue introducir a Colombia en un examen preliminar que duro más de 17 años, esto es, desde junio de 2004, para “determinar si en Colombia había plena voluntad, seriedad y estructuras judiciales suficientes para investigar, juzgar y condenar los graves crímenes de guerra que se cometieron en el conflicto armado colombiano” (JEP. s.f).

A partir de la ratificación del Estatuto de Roma, Colombia ha establecido un enfoque legislativo más estricto y eficaz para afrontar los delitos ya cometidos sobre la población y generar resistencia en el actuar delictivo en el ámbito penal y de aquellos temas que son competencia y que examina la CPI, lo cual ha tomado gran relevancia en las instituciones gubernamentales atendiendo que es un tema recurrente en el contexto del conflicto armado interno colombiano.

Los primeros pasos que dio el gobierno nacional en Colombia frente a los compromisos de los que se ha venido hablando, con el propósito de no dejar impune los crímenes ya cometidos y configurar resistencia sobre posibles hechos violentos futuros en el marco del conflicto armado, es la creación de la Ley 975 de 2005, también conocida como Ley de Justicia y Paz, la cual tiene por objeto “facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

reparación” (Congreso de Colombia, 2005), mecanismo por medio del cual el gobierno buscó facilitar la desmovilización de los grupos paramilitares, responsables crímenes de lesa humanidad, en el marco del conflicto armado en el país. A pesar que la ley generó críticas generalizadas al prometer beneficios judiciales como la reducción de penas a cambio del reconocimiento de la verdad y reparación de las víctimas, esta norma se estableció para buscar la paz y la justicia en el contexto de los objetivos orientadores del derecho penal internacional, la cual se originó como módulo de justicia transicional, proceso que ha sido vigilado por la CPI.

En virtud de la Ley de Justicia y Paz, cientos de combatientes al margen de la ley se desmovilizaron, es decir, abandonaron sus actividades armadas, lo que conllevó a que saliera a luz miles de casos de crímenes de lesa humanidad, los cuales se han enumerado en la información que antecede en este mismo documento y que pueden observarse en el Estatuto de Roma en su artículo séptimo, como los asesinatos en el marco de masacres civiles que se vivieron entre la década 80 y 90 y que actualmente siguen vigente en las denominadas zonas rojas del país, pero que además están acompañadas de torturas, desapariciones forzadas, traslado forzoso de población (hablándolo en palabras del contexto interno como desplazamiento), secuestros, violación de derechos sexuales y reproductivos. Lo anterior se puede mostrar con los indicadores publicados por la Comisión de la Verdad (2022), quien señala que entre 1985 y 2018 en Colombia aproximadamente



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

450.664 personas perdieron la vida a causa del conflicto armado interno. Así las cosas, la Ley 975 de 2005 ha proporcionado un marco legal en Colombia que permite la desmovilización, reintegración y juzgamiento de miembros de grupos armados ilegales, pero lo más importante es que ha permitido esclarecer casos que se tenían como perdidos. Esta ley es una pieza clave en la aplicación del derecho penal internacional, pues con la desmovilización de grupos armados y la materialización de la verdad, se han aclarado crímenes que se tenían en el olvido.

En el marco de aplicación de los principios constitucionales, pero en especial del Estatuto de Roma, se tiene en el 2016, el Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC, el cual acarrió a la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), un tribunal transicional delegado para juzgar los crímenes cometidos durante el conflicto armado en Colombia, incluidos los crímenes de lesa humanidad. A través de la JEP, los excombatientes y miembros de las fuerzas armadas responsables de crímenes de lesa humanidad han participado en los procesos, confesando su participación en violaciones graves de derechos humanos a cambio de penas alternativas, siempre que colaboren con la justicia y ofrezcan reparación a las víctimas.

Aunque se establezcan mecanismos al interior del país, como competencia de la CPI sobre crímenes graves hace monitoreo continuo sobre estas situaciones dentro de las que se



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

encuentran los crímenes de lesa humanidad en países como Colombia, los cuales han cargado durante años la violencia que deja en situación de gran vulnerabilidad a la población civil. Aunque la CPI no ha intervenido de forma directa, si ha advertido en varias ocasiones que lo hará si el Estado colombiano incumple con su obligación de investigar y sancionar de manera adecuada estos crímenes. Esta influencia internacional ha sido un elemento clave para sancionar casos que se encontraban en el abandono.

A pesar de la evolución en el derecho penal en Colombia y sus procesos permanentes o transitorios, atendiendo los compromisos internacionales de investigar y sancionar de los crímenes que son competencia de la CPI, dentro de las cuales se encuentra el tema que compete en el presente trabajo investigativo, esto es el crimen de lesa humanidad, se tienen varios desafíos y que son de conocimiento público y generan insatisfacción en el conglomerado social, entre ellos se tiene:

La sensación de impunidad persistente en la población víctima de conflicto armado en especial en violaciones de derechos humanos, se da gracias a la magnitud del conflicto armado en Colombia, si bien, muchos de los casos que han conmocionado al país han sido investigado, en la actualidad aún hay cientos que siguen sin ser atendidos, dado al número de víctimas y responsables, se ha dificultado la investigación y sanción de todos los crímenes cometidos. En numerosos casos, las investigaciones avanzan de forma muy lenta,



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

y algunas víctimas aún esperan justicia, por ejemplo, los casos de violencia sexual, continúan en impunidad como lo señala la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (s.f) quien cito a Fiscalía de la CPI en 2020:

La violencia sexual como arma de guerra continúa con altos índices de impunidad en la jurisdicción ordinaria y en el modelo de Justicia y Paz, por lo cual se ha solicitado a la JEP la apertura de un macro-caso que priorice la sexual ocurrida en el conflicto armado, aunque solicitud que no ha tenido eco hasta la fecha (Fiscalía de la CPI, 2020, párr. 8)

El sistema judicial colombiano históricamente ha enfrentado problemas institucionales como la corrupción, la falta de recursos y la ineficiencia en sus procesos, lo que dificulta la investigación y el enjuiciamiento, lo que obedece en idéntica forma a los crímenes de lesa humanidad que es el tema que compete analiza en el presente documento. Estas debilidades institucionales limitan la capacidad del país para cumplir con sus obligaciones internacionales.

La aplicación del derecho penal internacional en Colombia ha generado resistencia tanto de sectores políticos como de la sociedad civil, particularmente en relación con los procesos de paz y la justicia transicional. Algunos actores consideran que la



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

implementación de estos mecanismos puede desestabilizar el proceso de paz o revictimizar a las comunidades afectadas, atendiendo por un lado la necesidad de implementación de justicia restaurativa, cuando se tienen como base de la sanción como respuesta a una conducta atípica, tema que compete desarrollar en otra investigación por la extensión y profundidad del mismo.

Otro de los desafíos y que van igualmente de la mano a la resistencia que genera la implementación de las disposiciones reglamentarias en materia de derecho penal internacional son las posibles amenazas y ataques contra víctimas, testigos y defensores de derechos humanos, pese a los esfuerzos del gobierno, estos no cuentan con garantías adecuadas que velen por su seguridad, en donde muchos testigos clave son renuentes a participar en procesos judiciales, lo que afecta la recopilación de pruebas y la obtención de condenas.

Sumado a lo anterior, se tiene que el proceso de paz y los mecanismos de justicia transicional⁷ bajo la coordinación de la JEP han forjado una disputa constante entre el objetivo de alcanzar la paz en Colombia y la necesidad de justicia para las víctimas de

⁷ La justicia transicional en Colombia representa un esfuerzo histórico por garantizar la paz y la justicia tras décadas de violencia. Aunque su implementación es un proceso largo y desafiante, sigue siendo una herramienta crucial para sanar las heridas del conflicto, ofrecer justicia a las víctimas y construir una sociedad más justa y pacífica.

*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

crímenes de lesa humanidad en el marco del conflicto armado, que como se ha expuesto oscila por más de 50 años, y en donde los críticos de dichas medidas sustentan que las penas o sanciones alternativas para los responsables de estos crímenes no son correspondientes a la magnitud de los delitos y de personas afectadas.

A pesar de los desafíos, existen oportunidades significativas para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra los crímenes de lesa humanidad en Colombia, como se menciona en el presente documento se tienen los objetivos globales de desarrollo sostenible, establecidos por las Naciones Unidas en el año 2015 y hacen de la Agenda 2030, ejerce una incidencia significativa en el Derecho Penal Internacional (DPI), que es uno de los ejes centrales del presente trabajo, esto al suscitar un marco global que busca eliminar la pobreza, garantizar la paz y la justicia. En particular, varios de los ODS abordan directamente temas relacionados con los principios y objetivos del DPI, enfocándose en la promoción de derechos humanos, la justicia y el fortalecimiento de instituciones.

Así las cosas, a partir de la ratificación del Estatuto de Roma en 2002, Colombia ha avanzado en la exploración y sanción de crímenes de lesa humanidad, principalmente desde la entrada en vigencia de la Ley de Justicia y Paz y la Jurisdicción Especial para la Paz. Sin embargo, el asunto continúa siendo complejo y enfrenta desafíos como la impunidad en algunos casos y la tensión entre la búsqueda de paz y la necesidad de justicia. La CPI sigue



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

vigilando de cerca la situación, lo que garantiza que Colombia mantenga su compromiso con la persecución de estos crímenes bajo el Derecho Penal Internacional.

La muestra más significativa en la lucha contra los crímenes de lesa humanidad fue la creación de la JEP, estrategia que representa una posibilidad única para la consolidación de la justicia transicional en el marco del conflicto armado interno en Colombia, a la que la comunidad internacional contribuye a través de la asistencia técnica y de monitoreo que se mencionó en la información que antecede y que en términos económicos ha sido soportada por instituciones y países en desarrollo tal y como se puede ver en el anexo No 1, con lo que se puede asegurar la ejecución de los compromisos estatales de manera eficaz y justa.

Algunos países han mostrado interés en aplicar la jurisdicción universal para juzgar crímenes cometidos en Colombia. El apoyo internacional en la recopilación de pruebas y la coordinación entre sistemas judiciales puede ser crucial para asegurar que los crímenes que no sean juzgados en Colombia sean perseguidos en otras jurisdicciones.

Ampliar y mejorar los mecanismos de asistencia jurídica mutua entre Colombia y otros países puede facilitar la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales, especialmente en casos que involucren a múltiples jurisdicciones o pruebas en el extranjero.



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

La participación de organismos internacionales, como la ONU y la CPI, puede seguir siendo un elemento clave para mantener la presión sobre el gobierno colombiano y asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales, especialmente en temas de derechos humanos y justicia penal.

El Instituto de estudios para el desarrollo y la paz – Indepaz, a través de Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades, hace una copulación de las masacres en Colombia, las cuales comprometieron agravio frente a derechos fundamentales, a saber, van 47 masacres⁸ en el 2024, con 168 víctimas, esto con corte al 11 de septiembre de 2024 y las cuales se pueden de ver en detalle en el anexo no. 2 del presente documento. El informe de Indepaz (2024) sobre las masacres en Colombia que comprende acontecimientos desde el 2020 al 2024 muestra una consistencia en la violencia contra poblaciones civil y aunque se tiene una normativa robusta en la actualidad continúa mostrando la vulnerabilidad de las comunidades. Indepaz (2024) señala que se registraron 91 masacres en 2020, 96 en 2021, y para esta anualidad, como ya se había mencionado, se tiene un reporte hasta septiembre de 47 masacres. Situación que está estrechamente relacionado con delitos de lesa humanidad, tema que compete analizar, en donde se

⁸ El observatorio de DDHH y conflictividades de Indepaz entiende por masacre como el homicidio intencional y simultáneo de varias personas (3 o más personas) **en estado de indefensión**, por un mismo autor, y en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar.



Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

involucra actos sistemáticos y generalizados contra la población civil, afectando a comunidades rurales, defensores de derechos humanos y líderes sociales.

Las masacres, que han sido una de las circunstancias más comunes durante los años de conflicto armado en Colombia y de muchos territorios en el mundo, resultando en delitos de lesa humanidad, pues estos configuran patrones de violación grave de derechos humanos los cuales son competencia de la Corte Penal Internacional y que podría ser procesado internacionalmente.

A través del informe mundial, reproducido por Human Rights Watch sobre Colombia (2024) enfatiza la resistente de la violencia en el país, principalmente con presencia en zonas rurales. Grupos armados, como el ELN y las disidencias de las FARC, siguen cometiendo graves violaciones de derechos humanos, e incluso en actos que se catalogan como delitos de lesa humanidad, a saber: secuestros, homicidios sistemáticos, reclutamiento forzado, entre otros. Siendo de obligatorio reconocimiento uno de los problemas que más aquejan a los pobladores en situación de violencia, y, es en relación al desplazamiento interno y el confinamiento, afectan a miles de personas, en donde deben dejar sus raíces, sus tierras para emigrar a las grandes ciudades en donde deben empezar desde cero, afrontando las inclemencias de los cambios sin ninguna garantía y los convierte en foco de mayor vulnerabilidad.



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

Human Rights Watch (2024) también muestra el panorama desalentador para la fuerza pública, defensores de derechos humanos y otros líderes sociales, sectores que ha tenido que afrontar la cara amarga de la violencia que ha afectado a Colombia por décadas, con en donde se tienen asesinatos de y violaciones de derechos inherentes a su existencia. Así las cosas y aunque las administraciones nacionales, que en este momento se encuentra en cabeza de presidente Gustavo Petro, han trabajado para que se dé un cese a las hostilidades de la guerra que ha conmovido a la sociedad colombiana y que hace un llamado a comunidad internacional, la situación señala muchos desafíos en justicia y protección de derechos.

En suma, se tiene que la legislación colombiana y la aplicación del derecho penal internacional en temas relacionados con crímenes de lesa humanidad, presentan grandes desafíos, y, se hace necesaria una restauración de los sistemas penales inquisitivos, tema que necesita una dedicación especial y que se recomienda para un ensayo exclusivo.



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

Referente Bibliográfico

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (2021) Análisis de la Cooperación Internacional en Colombia.
<https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-12/Ana%CC%81lisis.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Colombia.

Comisión de la Verdad. (2022, junio 28). Principales cifras del informe final de la Comisión de la Verdad. Comisión de la Verdad.
<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final>

Congreso de Colombia. (2005, 25 de julio). Ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 45.980.

Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (s.f.) La impunidad estructural en Colombia necesita de la justicia internacional. <https://coeuropa.org.co/la-impunidad-estructural-en-colombia-necesita-de-la-justicia-internacional/>

González Posso (s.f.). La constituyente de 1991. https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/04/La_constituyente_de_1991.pdf

Indepaz. (2024). Informe de masacres en Colombia durante el 2020-2021. Indepaz.
<https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/comment-page-4/#:~:text=47%20masacres%20en%20el%202024,11%20de%20septiembre%20de%202024>

Jurisdicción Especial para la Paz (s.f.) Declaración del magistrado Eduardo Cifuentes, presidente de la JEP, sobre la decisión del fiscal de la Corte Penal Internacional



*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

sobre el examen preliminar en Colombia. [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Declaraci%C3%B3n-del-magistrado-Eduardo-Cifuentes,-Pdte.-de-la-JEP,-sobre-decisi%C3%B3n-de-la-CPI-\(Examen-preliminar-en-Colombia\).aspx](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Declaraci%C3%B3n-del-magistrado-Eduardo-Cifuentes,-Pdte.-de-la-JEP,-sobre-decisi%C3%B3n-de-la-CPI-(Examen-preliminar-en-Colombia).aspx)

MAPP/OEA (2024) Desde 2005, la MAPP/OEA acompaña la implementación de la Ley de Justicia y Paz en Colombia. <https://www.mapp-oea.org/desde-2005-la-mapp-oea-acompana-la-implementacion-de-la-ley-de-justicia-y-paz-en-colombia>

Mendoza Tovar, V. H., & Ramírez Peña, V. H. (2019). ¿Son las Bacrim un actor armado según el derecho internacional? *Revista Misión Jurídica*, 12(16), 235-248. <https://doi.org/10.25058/1794600X.992>

Naciones Unidas (2020) ACNUDH en Colombia. <https://www.ohchr.org/es/countries/colombia/our-presence>

Naciones Unidas (2024) Informe Anual del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante 2023 https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-anual-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-2023/

Servín Rodríguez, C. A. (2014). La evolución del crimen de lesa humanidad en el derecho penal internacional. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, 47(139), 209-249. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2014.139.33999>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). El Frente Nacional. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=El_Frente_Nacional

Villalpando, W. (2009). El nuevo derecho internacional penal: Los crímenes internacionales. *Invenio*, 12(23), 15-35. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3394512>

*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

Anexo No.1

Tabla 5. Aportes acumulados 2016-2021 de Donantes a cada uno de los Fondos de Paz

DONANTE	Fondo de las Naciones Unidas MPTF	Fondo Europeo para la Paz	Fondo Colombia Sostenible	Fondo del Posconflicto del Banco Mundial	Total, USD
Comisión Europea		102.227.400			102.227.400
Noruega	46.200.000		26.395.961		72.595.961
Reino Unido	40.100.000	1.715.149			41.815.149
Suecia	17.000.000	8.144.596	4.281.488	3.110.186	32.536.270
Austria		11.359			11.359
Alemania	31.200.000	6.815.160			38.015.160
ONU Fondo Consolidación de Paz	25.000.000				25.000.000
ONU Women's peace and humanitarian Fund	2.000.000				2.000.000
ONU SDG Fund	1.500.000				1.500.000
Canadá	17.898.404				17.898.404
Suiza	6.100.000		5.000.000		11.100.000
Finlandia	500.000	170.379			670.379
Holanda		5.679.300			5.679.300
Irlanda	2.547.765	4.259.475			6.807.240
Banco Mundial				4.000.000	4.000.000
Italia		5.679.300			5.679.300
España	1.800.000	5.111.370			6.911.370
Francia		3.407.580			3.407.580
UEECHO		2.271.720			2.271.720
Emiratos Árabes Unidos	1.000.000				1.000.000
República de Corea	500.000				500.000
Cooperación Catalana	363.245				363.245
Portugal	72.120	227.172			299.292
Nueva Zelanda	140.605				140.605
Chile	120.000	101.871			221.871
Luxemburgo		39.755			39.755
Lituania		52.250			52.250
República Checa		46.205			46.205
Croacia		22.717			22.717
Eslovaquia		22.717			22.717
Hungría		22.717			22.717
Eslovenia		13.630			13.630
Chipre		11.359			11.359
Letonia		11.359			11.359
Malta		11.359			11.359
Rumania		28.397			28.397
Filantropía	283.443				283.443
Intereses bancarios		878			878
TOTAL	194.325.582	146.105.171	35.677.449	7.110.186	383.218.388

Anexo No2.

Fuente: Instituto de estudios para el desarrollo y la paz – Indepaz,

Tabla de las 47 masacres en el 2024, con 168 víctimas – corte al 11 de septiembre de 2024

No	Fecha	# de Víctimas	Departamento	Municipio
1	8/01/2024	3	Putumayo	Valle Del Guamuez
2	12/01/2024	3	Valle del Cauca	Toro
3	14/01/2024	3	Huila	Pitalito
4	15/01/2024	3	Valle del Cauca	Candelaria
5	21/01/2024	3	Cesar	El Copey
6	21/01/2024	3	Bolívar	Morales
7	21/01/2024	3	Huila	Pitalito
8	7/02/2024	4	Magdalena	Fundación

*Derecho penal internacional y los crímenes de
lesa humanidad* | 2024

9	10/02/2024	3	Casanare	Hato Corozal
10	12/02/2024	4	Cauca	Piamonte
11	13/02/2024	3	Valle del Cauca	Ansermanuevo
12	18/02/2024	3	Cauca	Páez
13	22/02/2024	4	Risaralda	Santuario
14	3/03/2024	4	Chocó	Quibdó
15	3/03/2024	3	Magdalena	Pueblo Viejo
16	8/03/2024	4	Valle del Cauca	Ansermanuevo
17	12/03/2024	3	Chocó	Lloró
18	30/03/2024	3	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
19	5/04/2024	3	Guaviare	Miraflores
20	7/04/2024	5	Valle del Cauca	Toro
21	13/04/2024	3	Norte de Santander	Cúcuta
22	19/04/2024	3	Atlántico	Barranquilla
23	20/04/2024	3	Antioquia	Urrao

Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

24	27/04/2024	4	Cauca	Corinto
25	10/05/2024	3	Atlántico	Barranquilla
26	14/05/2024	3	Magdalena	San Zenon
27	14/05/2024	3	Cauca	Cajibío
28	17/05/2024	3	Norte de Santander	Cúcuta
29	19/05/2024	3	Cauca	Corinto
30	25/05/2024	3	Antioquia	Amalfi
31	2/06/2024	3	Valle del Cauca	Cartago
32	5/06/2024	3	Caquetá	Belén De Los Andaquies
33	14/06/2024	3	Valle del Cauca	Florida
34	14/06/2024	3	Cauca	Miranda
35	18/06/2024	3	Cauca	Miranda
36	25/06/2024	7	Antioquia	Rionegro
37	26/06/2024	4	Norte de Santander	Villa del Rosario
38	15/16/2024	3	Antioquia	Amalfi

Derecho penal internacional y los crímenes de lesa humanidad | 2024

39	19/06/2024	3	Antioquia	Titiribí
40	21/06/2024	3	Antioquia	Cocorná
41	21/06/2024	5	Huila	Hobo
42	13/08/2024	4	Cesar	Valledupar
43	17/08/2024	3	Antioquia	La Estrella
44	21/08/2024	3	Antioquia	Remedios
45	25/08/2024	5	Caquetá	Puerto Rico
46	08/09/2024	3	Atlántico	Soledad
47	08/09/2024	12	Cauca	López de Micay